ACTA NÚMERO 3/2.010 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2.010.

En Pesués, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las trece horas y veinticinco minutos del día dieciocho de febrero de 2.010, se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Ángel González Vega.

Concejales: Don Roberto Escobedo Quintana; doña Nuria Yolanda Verdeja Melero y don Elías Álvarez. Martínez.

Secretaria de la corporación: Laura Rodríguez Candás

Interventora: Doña Ruth López-Mosquera García

Se da lectura a la resolución de convocatoria, y desarrollando el orden del día se debaten los asuntos siquientes:

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Habiéndose dado traslado a los señores miembros de la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por este órgano en fecha de uno de febrero de 2.010 y no manifestándose ningún reparo ni objeción frente a la misma, se acuerda aprobar la citada acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente en fecha de uno de febrero de 2.010.

2. Facturas y pagos.

2.1. Facturas y pagos.

Se da cuenta de la relación de facturas y pagos correspondiente a esta sesión de la Junta de Gobierno Local de las que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia. Tomado conocimiento del asunto, por la Junta de Gobierno Local se acuerda aprobar dicha relación de facturas y pagos, cuyo importe total asciende a la cantidad de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (29.773.49 €).

2.2. Reconocimiento extrajudicial de crédito.

A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número J-2010-2 en el que obra el correspondiente informe de intervención y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de VEINTE MIL VEINTIOCHO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (20.028,36 €), estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número J-2010-2, excepto la factura de BENJAMÍN TORRE ALONSO con número 1000022 y registro municipal de facturas nº 56 de 2.010, que queda pendiente de aprobación a efectos de aclaración de los conceptos facturados. El importe total del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos aprobado, excluida la factura indicada, asciende a la cantidad de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (19.548.69 €).

3. Solicitudes de licencias municipales de obras. Acuerdos que procedan.

3.1. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por doña Concepción Fernández Ceballos para reforma y ampliación de cuadra para cambio de uso a vivienda unifamiliar en Molleda.

Visto el expediente incoado por doña Concepción Fernández Ceballos para reforma y ampliación de cuadra para cambio de uso a vivienda unifamiliar en Molleda.

Tomado conocimiento del proyecto básico de reforma y ampliación de cuadra para cambio de uso a vivienda unifamiliar redactado al efecto por la arquitecta doña Mª Teresa Moreno Fuente, visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de 21 de diciembre de 2.009.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 12 de febrero de 2.010 por los servicios técnicos municipales.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a doña Concepción Fernández Ceballos para reforma y ampliación de cuadra para cambio de uso a vivienda unifamiliar en Molleda según proyecto básico de reforma y ampliación de cuadra para cambio de uso a vivienda unifamiliar redactado al efecto por la arquitecta doña Mª Teresa Moreno Fuente, visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de 21 de diciembre de 2.009.

La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo y al cumplimiento de las condiciones particulares siquientes:

Condiciones que han de cumplirse para dar comienzo a las obras:

- Habrán de incorporarse al expediente los proyectos de ejecución y de seguridad y salud, debidamente visados por los colegios oficiales correspondientes.
- Deberá acreditarse la aceptación de la dirección de obra por parte de arquitecto y de la dirección de la ejecución por parte arquitecto técnico o aparejador, debidamente visada.

Condiciones inherentes a la urbanización:

 Se asfaltarán todas aquellas zonas de vial público que siendo ajenas a la propia finca, pudieran ser periudicadas por la ejecución de las obras.

Condiciones inherentes a las instalaciones:

- Las conexiones a las redes de servicios se llevarán acabo de acuerdo con las compañías suministradores y los servicios técnicos municipales, siendo siempre la acometida enterrada, debiendo contactarse con los servicios técnicos del ayuntamiento de cara al entronque con la red general de saneamiento municipal. En el punto de entronque a la red de saneamiento municipal se ejecutará obligatoriamente pozo de registro, cuyas dimensiones se determinarán por los servicios técnicos municipales en el momento de ejecutarse la obra.
- Los contadores de agua y luz se alojarán en una zona accesible siendo aceptable su colocación en el cerramiento de la fachada de la vivienda, y dentro de unos pequeños armarios que se integren en el propio muro.

Condiciones estéticas:

- La carpintería exterior será o bien de madera, o bien de otro material en tonos oscuros que imite a ésta.
- La fachada se pintará en tonos claros y además la piedra que se pudiera colocar en la fachada tendrá que ser de las mismas características que las de los edificios del entorno.
- La cubierta se realizará con teja curva tipo árabe de color rojo.
- Los canalones y las bajantes de pluviales serán de cobre o zinc, y en ningún caso de PVC.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (93.230,00 €) euros.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.2. Solicitud formulada por don Luis Egusquiza Manchado en representación de Gestión de Infraestructuras Educativas de Cantabria, para rehabilitación de edificio para centro singular de formación profesional y aprendizaje en Unquera.

Visto el expediente incoado por don Luis Egusquiza Manchado en representación de Gestión de Infraestructuras Educativas de Cantabria para rehabilitación de edificio para centro singular de formación profesional y aprendizaje en Unquera.

Tomado conocimiento del proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de edificio para centro singular de formación profesional y aprendizaje en Unquera redactado al efecto en diciembre de 2.009 por la arquitecta doña María Labastida Cimiano.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de nueve de febrero de 2.010 por los servicios técnicos municipales.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a Gestión de Infraestructuras Educativas de Cantabria para rehabilitación de edificio para centro singular de formación profesional y aprendizaje en Unquera, según proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de edificio para centro singular de formación profesional y aprendizaje en Unquera redactado al efecto en diciembre de 2.009 por la arquitecta doña María Labastida Cimiano.

La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo y al cumplimiento de las condiciones particulares siquientes:

Condiciones que han de cumplirse para dar comienzo a las obras:

 Habrán de incorporarse al expediente la aceptación de la dirección de la obra por parte de arquitecto y de la dirección de la ejecución por parte de arquitecto técnico o aparejador.

Condiciones inherentes a las instalaciones:

- Las conexiones a las redes de servicios se llevarán acabo de acuerdo con las compañías suministradores y los servicios técnicos municipales, siendo siempre la acometida enterrada, debiendo contactarse con los servicios técnicos del ayuntamiento de cara al entronque con la red general de saneamiento municipal.
- Se contactará con los servicios técnicos municipales para la determinación de los puntos de alumbrado exterior así como los modelos de las luminarias a colocar. Todas las canalizaciones deberán ser enterradas en tubos de 90mm de diámetro. Las luminarias se colocarán con los anclajes ocultos en el pavimento y siempre contarán con una arqueta de apoyo de 40x40 con tapa de fundición.
- En caso de ser necesaria la colocación de un centro de transformación de energía eléctrica, se colocará en el interior de la parcela respetando las distancias de alineaciones exteriores y a colindantes.
- Los contadores de agua y electricidad se alojarán en una zona accesible dentro de unos pequeños armarios que se integren en el propio muro de cierre.
- Se procederá a reparar los daños de urbanización producidos por el desarrollo de las obras conforme las directrices de los servicios técnicos municipales.

Condiciones inherentes a la urbanización:

- Se asfaltarán todas aquellas zonas de vial público que siendo ajenas a la propia finca, pudieran haber sido perjudicadas por la ejecución de las obras.
- Cuando se ejecute el cierre de la parcela propuesto en los planos de proyecto, se contactará con los servicios técnicos municipales para determinar el posicionamiento del mismo, las dimensiones de la acera propuesta así como la alineación del bordillo de la misma y el posicionamiento de los imbornales.
- Los materiales de acabados, bordillos, imbornales, losetas de acera, etc, serán similares a los de la plaza y el edificio de viviendas próximo por el viento Norte.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.373.550,64 €).

TERCERO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

- 4. Otros expedientes y solicitudes pendientes de resolución. Acuerdos que procedan.
- 4.1. Expediente de solicitud de licencia de actividad para la instalación de un supermercado en una nave existente con adaptación de aparcamientos existentes a pública concurrencia en el polígono industrial Río Deva.

Visto el expediente incoado por don Ángel Agüeros Rábago, actuando en representación SEMARK GROUP S.A., solicitando licencia de actividad para la instalación de un supermercado en una nave existente con adaptación de aparcamientos existentes a pública concurrencia en el polígono industrial Río Deva de la localidad de Pesués, de este término municipal de Val de San Vicente.

Teniendo que emitir la corporación informe según dispone el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a la vista de los trámites llevados a cabo en el expediente, visto el proyecto redactado al efecto por el ingeniero industrial don José Manuel Solana González visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria en fecha diez de septiembre de 2.009, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda emitir el siguiente informe:

- 1-Que el emplazamiento de la instalación y las demás circunstancias de la misma a las que se refieren los informes que obran en el expediente están de acuerdo con las ordenanzas municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
- 2-Que no se estima que otras actividades análogas puedan producir efectos aditivos.
- 3- Se informa favorablemente la concesión de la licencia solicitada.

4.2. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicios de transporte a aeropuerto para el viaje a Bruselas.

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de servicios para de transporte al aeropuerto para el viaje a Bruselas.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por ALSA GRUPO S.L.U. es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a ALSA GRUPO S.L.U. el contrato menor de servicios de transporte al aeropuerto para el viaje a Bruselas por importe de QUINIENTOS EUROS (500,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.3. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de suministro de árboles para la campaña 2.010.

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de suministro de árboles para la campaña 2.010.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por Fernando Villar López es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a Fernando Villar López el contrato menor de suministro de árboles para la campaña 2.010 por importe de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (2.665,05€), IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.4. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de suministro de material de limpieza para las aulas de dos años de Unquera.

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de suministro de material de limpieza para las aulas de dos años de Unquera.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por NORCLEAN S.L. es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a NORCLEAN S.L. el contrato menor de suministro de material de limpieza para las aulas de dos años de Unquera por importe de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (384,61 €), IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.5. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de suministro de material de limpieza para el polideportivo.

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de suministro de material de limpieza para el polideportivo.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por NORCLEAN S.L. es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a NORCLEAN S.L. el contrato menor de suministro de material de limpieza para el polideportivo por importe de NOVENTA Y CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (95,07 €), IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.6. Acuerdo a tomar respecto al registro de la marca denominativa "Fiesta de la Gaita Cántabra".

A la vista del expediente correspondiente al registro de la marca denominativa "Fiesta de la Gaita Cántabra" en la Oficina Española de Patentes y Marcas y atendido el interés que representa la citada fiesta para el municipio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Autorizar un gasto por importe de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (154,38 €) en concepto de registro de la marca denominativa "Fiesta de la Gaita Cántabra" en la Oficina Española de Patentes y Marcas a nombre del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales, a los efectos correspondientes.

4.7. Acuerdo a tomar respecto al contrato de servicios para la gestión del traslado del dominio de internet relativo a la Fiesta Cántabra de la Gaita.

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de servicios para la gestión del traslado del dominio de internet www.fiestadelagaitacantabra.com.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por ARSYS INTERNET S.L. es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a ARSYS INTERNET S.L. el contrato menor de servicios para la gestión del traslado del dominio de internet www.fiestadelagaitacantabra.com por importe de VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (24,36 €), IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.8. Acuerdo a tomar respecto al proyecto de escuela de folklore de Val de San Vicente para el año 2.010.

Tomado conocimiento proyecto "Escuela de folklore de Val de San Vicente" presentado por la Asociación Llamacía para el año 2.010 con un presupuesto total que asciende a la cantidad de DOCE MIL OCHOCIENTOS EUROS (12.800,00 €)

Considerando que el desarrollo del mencionado proyecto se considera de interés municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Otorgar una aportación económica SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (7.680,00 e) a la Asociación Llamacía, con CIF G-39719455, para el desarrollo del proyecto "Escuela de folklore de Val de San Vicente", correspondiente a las actividades a desarrollar en el año 2.010.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente por importe de SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (7.680,00 €).

TERCERO. Que a tal efecto se suscriba el correspondiente convenio entre el ayuntamiento de Val de San Vicente y la Asociación Llamacía en el que se dé cumplimiento a lo señalado en el artículo 15 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria y se regulen las condiciones y obligaciones asumidas por la entidad beneficiaria.

CUARTO. Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y a la Asociación Llamacía, a los efectos correspondientes.

4.9. Acuerdo a tomar respecto a la autorización de gasto para actividades de carnaval 2.010.

Visto el presupuesto de gastos correspondientes a las fiestas de carnaval 2.010 elaborado por el sr. concejal don Roberto Escobedo Quintana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el presupuesto de gastos correspondientes a las fiestas de carnaval 2.010 elaborado por el sr. concejal don Roberto Escobedo Quintana y cuyo importe total asciende a la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €).

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente por importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €).

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales, a los efectos correspondientes.

4.10. Acuerdo a tomar respecto a la autorización de gasto correspondiente a siete terminales del servicio de teleasistencia.

Vista la propuesta de gasto correspondiente a la aportación económica del ayuntamiento por siete nuevas terminales del servicio de teleasistencia para el año 2.010 elaborado por los servicios sociales del ayuntamiento de Val de San Vicente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de gasto correspondiente a la aportación económica del ayuntamiento por siete nuevas terminales del servicio de teleasistencia para el año 2.010 elaborado por los servicios sociales y cuyo importe total asciende a la cantidad de MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.817,76€).

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente por importe de MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.817.76 €).

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales a los efectos correspondientes.

4.11. Acuerdo que proceda respecto a la prestación del servicio de teleasistencia a doña Nieves Gutiérrez García.

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se propone la concesión del servicio de teleasistencia a doña Nieves Gutiérrez García.

Considerando que a tenor de los dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestación del servicio de teleasistencia a doña Nieves Gutiérrez García con DNI 13.874.459-P.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y económicos municipales y se notifique a la interesada, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.12. Acuerdo que proceda respecto a la prestación del servicio de teleasistencia a don Jesús González Herrero.

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se propone la concesión del servicio de teleasistencia a don Jesús González Herrero.

Considerando que a tenor de los dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestación del servicio de teleasistencia a don Jesús González Herrero con DNI 13.867.296-K.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y económicos municipales y se notifique al interesado, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.13. Acuerdo que proceda respecto a la prestación del servicio de teleasistencia a doña Emilia Pérez Fernández.

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se propone la concesión del servicio de teleasistencia a doña Emilia Pérez Fernández.

Considerando que a tenor de los dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestación del servicio de teleasistencia a doña Emilia Pérez Fernández con DNI 10.281.927-F.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y económicos municipales y se notifique a la interesada, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.14. Acuerdo que proceda respecto a la prestación del servicio de teleasistencia a doña Manuela Gutiérrez Vega.

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se propone la concesión del servicio de teleasistencia a doña Manuela Gutiérrez Vega.

Considerando que a tenor de los dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestación del servicio de teleasistencia a doña Manuela Gutiérrez Vega con DNI 13.838.837-J.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y económicos municipales y se notifique a la interesada, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.15. Solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica formulada por don Ángel María Gutiérrez García, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 2590 de 2.009.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 2590 de 2009 formulado por don Ángel María Gutiérrez García y que se refiere a la solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Vista la copia de la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica solicitada por don Ángel María Gutiérrez García con DNI 72.125.161-J por el vehículo con matrícula FMG 8163. Dicha exención se concede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.e) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ayuntamiento de Val de San Vicente. SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

5. Ruegos y preguntas.

Abierto este punto, no se plantea ninguno.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

√°B° Alcalde Presidente La Secretaria

Fdo.: Miguel Ángel González Vega Fdo.: Laura Rodríguez Candás